



Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EPA2904100004	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTRO DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-23
--	--	-------------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ENERGÍA PORTABLE AM, S.A. DE C.V.	ORE-TLAX/2160/2023.
ALFONSO MUÑOZ MUÑOZ. Representante legal de Energía Portable AM, S.A. de C.V. Calle Insurgentes, número 32 B, Barrio Xolalpa, Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala. Presente.	Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 22 de noviembre de 2023.

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **Energía Portable AM, S.A. de C.V.**, presentada ante esta Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala, registrada con número de bitácora: **29/H2-0001/11/23**, para obtener la Autorización para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, y

CONSIDERANDO

- Que mediante Instrumento notarial número 49,295 volumen 932, se llevo a cabo la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de la cual se constituye la personal moral denominada **Energía Portable AM, Sociedad Anónima de Capital Variable**, ante la fe del Lic. José Ortiz Girón, titular de la notaria pública número 113 de la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la partida 35084*1, de veinticinco de octubre de dos mil trece.
- Que presento oficio número **DOP/CUS-0064-I (28/09/23)**, de veintiocho de septiembre de dos mil veintitres, correspondiente al permiso de uso de suelo emitido por el Arq. Rigoberto Pérez Lara, Director de Obras Públicas del Municipio de Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala, para el establecimiento denominado Energía Portable AM, S.A. de C.V., ubicado en Insurgentes s/n, Papalotla la segunda y ultima fracción del predio denominado "Huey-Atlamaxac", Tlaxcala.
- Que la empresa **Energía Portable AM, S.A. de C.V.**, cuenta con Constancia de Situación Fiscal clave EPA130927219, cuya actividad económica es el Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automoviles, camionetas y camiones.
- Que la empresa **Energía Portable AM, S.A. de C.V.**, presentó la póliza de seguros número: 22-23448, de HDI Seguros. S.A. de C.V., como propuesta de garantía financiera.

RESULTANDO

Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala, uno de noviembre del año en curso, registrado con número de bitácora: 29/H2-0001/11/23, solicitando Autorización para la operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, en las instalaciones ubicadas en Calle Insurgentes, número 32, Barrio Xolalpa, municipio de Papalotla de Xicohténcatl, Estado de Tlaxcala.

ICA/ITX/GSH

Calle 37, Número 403, La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P. 90062.

Teléfono: 246 4650304 Ext. 30304 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EPA2904100004	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTRO DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-23
--	---	--

Razón Social Energía Portable AM, S.A. de C.V.	ORE-TLAX/2160/2023.
--	----------------------------

Con fundamento en los artículos 2, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracción XI, 50 fracción III, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 fracción I, 50 fracción I y 55 fracción I, 56, 58 fracción II, 59, 60, 61, 77 párrafo segundo, 82, 84, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXX y 35 fracción X inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Que esta Secretaría en el Estado de Tlaxcala analizó y evaluó la documentación y determinó que cumple con todos los requisitos para atender su solicitud y expide la presente;

AUTORIZACIÓN

Para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de residuos peligrosos (pilas o baterías plomo-ácido usadas o desechadas), cuenta con un área de 14 metros de largo por 4.80 metros de ancho, la capacidad total del almacén es para 600 toneladas, se almacenarán en camas con 24 piezas, (4 camas de baterías máximas), capacidad estimada de 40 tarimas con un promedio de 15 tarimas semanales de vacío, se utilizará tarimas con plástico tipo stretch film transparente para paletizar la tarima de acumuladores usados.

El almacén se encuentra ubicado en el predio denominado "Huey-atlamaxac" en Calle Insurgentes número 32 B, Barrio Xolalpa, Municipio de Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P. 90790.

La presente Autorización se registrá por los siguientes:

TÉRMINOS

- I. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- II. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por esta Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

ICA/ITC/GSH

Calle 37, Número 403, La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala. C.P. 90062.
Teléfono: 246 4650304 Ext. 30304 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EPA2904100004	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTRO DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-23
---	---	---

Razón Social Energía Portable AM, S.A. de C.V.	ORE-TLAX/2160/2023.
---	----------------------------

- III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- IV. La presente Autorización, así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus competencias.
- V. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- VI. La presente Autorización cancela y sustituye a la similar 29-II-01-13, de nueve de octubre de dos mil trece.
- VII. Si al término de la vigencia de la presente Autorización del centro de acopio, **Energía Portable AM, S.A. de C.V.**, pretende continuar con la prestación de servicios para el Acopio de residuos peligrosos, deberá obtener una nueva autorización en los términos establecidos en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente.
- VIII. Con fundamento en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la presente autorización solo se modifica por ampliación y reubicación, para el almacenamiento de acumuladores usados quedando con el número de **Autorización 29-II-01-23**, sin modificar términos y condicionantes.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición conforme al artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento administrativo, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de su vigencia de la Autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

ICA/ITC/GSH

Calle 37, Número 403, La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P. 90062.
Teléfono: 246 4650304 Ext. 30304 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EPA2904100004	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTRO DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-23
--	--	-------------------------------------

Razón Social Energía Portable AM, S.A. de C.V.	ORE-TLAX/2160/2023.
---	---------------------

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **Energía Portable AM, S.A. de C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- Energía Portable AM, S.A. de C.V.**, deberá reportar en el periodo del uno de marzo al treinta de junio del año de cada año a través de la Cédula de Operación Anual (COA-WEB), en el formato que determine la Secretaría, los residuos peligrosos acopiados del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La información que la empresa **Energía Portable AM, S.A. de C.V.**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
- Energía Portable AM, S.A. de C.V.**, previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, deberá verificar que los residuos estén debidamente identificados, clasificados, etiquetados, marcados o envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para acopiar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles.
- Energía Portable AM, S.A. de C.V.**, deberá contar con una bitácora de residuos peligrosos almacenados, y estar disponible para su consulta por la autoridad competente conforme lo que establece el artículo 71, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Energía Portable AM, S.A. de C.V.**, deberá mantener **vigente la póliza de seguro** durante todo el periodo de vigencia de la presente Autorización, asimismo, la póliza de seguros de responsabilidad ambiental/civil deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por **Energía Portable AM, S.A. de C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- Energía Portable AM, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado no rebasen el período máximo de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, de conformidad por los artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo de conformidad con el artículo 65 de su Reglamento, para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.

ICA/ITC/GSH

Calle 37, Número 403, La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P. 90062.
Teléfono: 246 4650304 Ext. 30304 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EPA2904100004	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTRO DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-23
--	---	--

Razón Social Energía Portable AM, S.A. de C.V.	ORE-TLAX/2160/2023.
--	----------------------------

10. **Energía Portable AM, S.A. de C.V.**, no podrá realizar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para su almacenamiento, ya que un centro de acopio es una instalación autorizada por SEMARNAT para la prestación de servicios a terceros en donde se reciben, reúnen, trasvasan y acumulan temporalmente residuos peligrosos para después ser enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, co-procesamiento o disposición final, conforme lo establece el artículo 2 fracción V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
11. **Energía Portable AM, S.A. de C.V.**, dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, únicamente podrá almacenar o acopiar los residuos peligrosos autorizados en la presente, y queda prohibido almacenar o acopiar cualquier otro tipo de residuos peligrosos o residuos no peligrosos, y no deberá rebasar la capacidad de almacén autorizada.
12. **Energía Portable AM, S.A. de C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias.
13. **Energía Portable AM, S.A. de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, conforme a lo establecido en el artículo 50, fracción VI del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos por lo que deberá tener disponibles las constancias que demuestran el cumplimiento, para su consulta por la autoridad competente.
14. **Energía Portable AM, S.A. de C.V.**, deberá conservar el manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
15. **Energía Portable AM, S.A. de C.V.**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o por el transportista a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
16. **Energía Portable AM, S.A. de C.V.**, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre de la instalación del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos autorizado.

ICA/ITO/GSH

Calle 37, Número 403, La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P. 90062.
Teléfono: 246 4650304 Ext. 30304 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación en el Estado de Tlaxcala

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EPA2904100004	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTRO DE ACOPIO	AUTORIZACIÓN No. 29-II-01-23
--	--	-------------------------------------

Razón Social Energía Portable AM, S.A. de C.V.	ORE-TLAX/2160/2023.
---	---------------------

17. El incumplimiento de la empresa **Energía Portable AM, S.A. de C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.
18. Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
19. La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
20. Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
ENCARGADA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala previa designación, firma la C. Iliana Castillo Algarra, Jefa de la Unidad Jurídica.

C.c.@.p.- Dr. Arturo Gavilán García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Ciudad de México.
C.c.i.p.- Biol. Mario Hernández Gutierrez.- Encargado de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Ciudad.
C.c.i.p.- Expediente.